

CONVOCATORIA

PROGRAMA FOMENTO AGRÍCOLA

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y 2, 5, 6, 9, 10, 25 y 26 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y con el propósito principal que las personas vinculadas al sector agrícola en el Estado, mejoren el desarrollo de sus actividades, mediante parcelas demostrativas y/o la entrega de material vegetativo para impulsar la vocación productiva de las regiones y la reconversión hacia cultivos con mayor valor; de semilla y plántula de hortaliza para fomentar la agricultura de traspatio; de insectos benéficos para el control de plagas y enfermedades en los cultivos para reducir el uso de pesticidas químicos y mantener un equilibrio natural. El Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR) con fundamento en lo establecido en el acuerdo No. 2/2025, relativo a las **Reglas de Operación del Programa Presupuestario Fomento Agrícola en el Estado de Chihuahua** debidamente publicadas el día 18 de enero de 2025, en la edición No. 06 del Periódico Oficial del Estado; CONVOCA a las personas interesadas en participar en el Componente **C01. Material Vegetativo para Fomentar la Productividad y Seguridad Alimentaria**, tipo de apoyo: **Paquetes de Semilla de Hortaliza**, conforme a los siguientes:

De manera directa, participaran de los beneficios del Programa Presupuestario las personas vinculadas al sector agrícola en el Estado, atendiendo a la vocación productiva de la región donde se entregarán los paquetes de semillas de hortaliza, que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos, sujetos al inventario disponible de acuerdo a la demanda de las personas solicitantes en los 67 municipios del Estado.

REQUISITOS

Únicamente se requerirá a las personas beneficiarias, el documento consistente en identificación oficial vigente y la suscripción de la relación de personas beneficiarias identificada como **ANEXO F** para hacer constar la entrega-recepción del apoyo respectivo.

Cuando la entrega de los apoyos relativos a esta modalidad en cualquiera de sus tipos de apoyo, sea por conducto de instituciones educativas, tanto de zonas rurales y urbanas en las que asisten niñas, niños y adolescentes, o bien organizaciones de la sociedad civil en la que dan atención a niñas, niños y adolescentes y dichas personas sean las beneficiarias, únicamente se presentará la relación de personas beneficiarias correspondiente al **ANEXO F-1** suscrita por el representante de la institución educativa u organización respectiva.

En el caso de que los apoyos para fomentar la producción y seguridad alimentaria, se entreguen en eventos cuya finalidad sea para el desarrollo del sector rural, únicamente se requerirá a la persona beneficiaria la suscripción de la relación de personas beneficiarias por medio del **ANEXO F** para hacer constar la entrega-recepción del apoyo respectivo, eximiéndole de la presentación de la identificación oficial vigente.

Tratándose de Organismos no Gubernamentales, instituciones educativas y organizaciones de la sociedad civil, los requisitos documentales dependerán del régimen jurídico a que estén sujetos.

Las personas provenientes de pueblos y comunidades indígenas acreditarán los requisitos conforme a la documentación antes señalada atendiendo al componente y modalidad de que se trate. En caso de no contar con ella, la entrega de documentos y requisitos se hará con base en los usos y costumbres correspondientes a cada pueblo o comunidad indígena.

En el supuesto de que los apoyos sean otorgados a través de municipios, se deberá presentar lo siguiente:

1. Constancia de mayoría y validez de la elección para el municipio respectivo, emitida por el Instituto Estatal Electoral a través de la Asamblea Municipal correspondiente;
2. Copia de la identificación oficial vigente de la persona titular del Ayuntamiento;
3. Comprobante de domicilio del Ayuntamiento, cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud.

El municipio, organismo no gubernamental, institución educativa y organización de la sociedad civil deberán presentar la documentación indicada según corresponda, en copia simple para su cotejo ante la Instancia Ejecutora o con el Residente de Zona correspondiente.

El municipio, organismo no gubernamental, institución educativa u organización de la sociedad civil, posteriormente deberá proporcionar la relación de personas beneficiadas en los anexos correspondientes, a las cuales únicamente se les requerirá lo siguiente: la suscripción de la relación en el **ANEXO C** para hacer constar la Entrega-Recepción del apoyo respectivo, así como la presentación de la identificación oficial vigente, eximiendo de esta última a la institución educativa.

MONTO MÁXIMO DE APOYO

1 (un) paquete por persona beneficiaria que incluye hasta 9 lotes individuales de diferentes especies de hortalizas, las cuales son:

VARIETADES DE SEMILLAS
CHILE CHILACA
ACELGA
TOMATE SALADETTE
CILANTRO
ZANAHORIA

FRIJOL EJOTERO
CALABAZA MAYERA
RÁBANO
MELÓN

La Instancia Ejecutora deberá publicar en la página de internet oficial www.chihuahua.gob.mx/sdr la o las convocatorias, formatos y ANEXOS que en términos de las ROP las personas solicitantes requieran, para estar en aptitud de acceder a algún apoyo de los que se otorgan con base en el Programa Presupuestario.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados en obtener algún apoyo deberán acudir a las ventanillas establecidas, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Rural, ubicadas en:

- Avenida División del Norte No. 2504 de la Colonia Altavista, C.P. 31200, en la ciudad de Chihuahua, Chih., en el Departamento de Agricultura.
- Oficinas de las Presidencias Municipales, con el personal que funge como coadyuvante operativo, adscrito a la SDR.

Para mayor asesoría y aclaraciones las personas solicitantes podrán auxiliarse con el personal del Departamento de Agricultura y con el personal que funge como coadyuvante operativo, o bien de manera telefónica en el número 614 4293300, extensiones 12537, 12553 y 17709 en horarios de oficina.

La simple presentación de la solicitud y documentos estipulados en las ROP, no crean el derecho de acceder a los apoyos y/o subsidios, ya que su otorgamiento se encuentra siempre sujeto a la disponibilidad presupuestal de la SDR.

PERIODO DE RECEPCIÓN

A partir del día de su publicación y hasta agotar existencias, en horario de 9:00 a 15:00 horas.

SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS.

Serán elegibles para obtener los apoyos del Programa y sus componentes, las personas solicitantes que cumplan con lo siguiente:

No tener antecedentes de incumplimiento, no ser objeto de un procedimiento administrativo o judicial por posibles incumplimientos por su participación en otros apoyos de ejercicios fiscales anteriores de algún Programa Presupuestario de la SDR.

La participación de mujeres y hombres será en igualdad de oportunidades, para su elegibilidad en el otorgamiento de los apoyos, eliminando cualquier forma de discriminación, por lo que la condición de ser hombre o mujer, no representará restricción alguna, para la participación y elegibilidad en la obtención de los apoyos.

El Programa Presupuestario, así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan las personas contribuyentes. "Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente.

ING. MAURO PARADA MUÑOZ
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL